

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

CONTENIDO

1. Presentación.	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.	6
4. Resultados de la Gestión Financiera.	10
5. Resultados de Revisión y Fiscalización.	19
6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.	26
7. Integración y Variaciones del Patrimonio.	28
8. Estado de la Deuda Pública	30
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	31
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	33
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	40
12. Observaciones Pendientes de Solventar.	43
13. Procedimientos Jurídicos	45
14. Opinión	46
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	48
I. Resultados de los Recursos Auditados.....	49
II. Anexos	
III. Glosario	

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Introducción.

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización es una actividad técnica que aporta al Poder Legislativo elementos objetivos para su ejercicio parlamentario en la dictaminación de cuentas públicas; contribuye a las tareas de gestión de los entes fiscalizables ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente identifica instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos con el fin reducir al máximo el desvío de recursos y/o cualquier tipo de sesgo en la administración pública, analizado en sus distintas etapas, cuidando preservar o priorizar el interés general.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas en la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

1. Presentación.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a fin de detectar irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, a efecto que sean corregidas de forma inmediata por parte del ente fiscalizable.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, lo cual permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejercite sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a su autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como en lo señalado por las leyes aplicables en la materia.

En atención a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, las observaciones fueron notificadas, a efecto de su solventación en las condiciones y términos previstos en la normatividad aplicable.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, que realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, en consecuencia de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, permanecen en resguardo y confidencialidad del mismo.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de integridad, independencia, autonomía, objetividad, imparcialidad, neutralidad política, confidencialidad y competencia técnica y profesional, desarrollo profesional, honradez y lealtad bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 7, 9, 12, 14 al 16, 20 al 23, 25, 26, 27 y 31 Fracciones I, II y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, relativo al **municipio de Tocatlán**, presentado uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente, en tanto el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento e instrucción respectiva.

El contenido del presente Informe, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, para que en términos de acceso a la información y transparencia se dé cumplimiento al principio de máxima publicidad, una vez dictaminada la Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley de Fiscalización citada. El cumplimiento en la presentación se detalla en el siguiente cuadro:

**Municipio de Tocatlán, Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública 2018**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de Abril de 2018	En tiempo	0
Abril-Junio	30 de Julio de 2018	En tiempo	0
Julio-Septiembre	29 de Octubre de 2018	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2019	En tiempo	0

El **municipio de Tocatlán** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada para su presentación según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

En **cumplimiento al objeto** de la **revisión de la Cuenta Pública**, establecido en los **artículos 12 y 14** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual deber ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **municipio de Tocatlán**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento/Evaluación
OFS/2284/2018	18 de Septiembre de 2018	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
OFS/2285/2018		
OFS/2286/2018	18 de Septiembre de 2018	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
OFS/2287/2018	18 de Septiembre de 2018	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)
OFS/2288/2018	18 de Septiembre de 2018	Fondo Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
OFS/2289/2018	18 de Septiembre de 2018	Fondo Fomento a la Urbanización Rural (FUR)
OFS/2290/2018	18 de Septiembre de 2018	Fondo Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)
OFS/2291/2018	18 de Septiembre de 2018	Fondo Fortalecimiento Financiero (FORFIN)
OFS/0275/2019	25 de Enero de 2019	Evaluación de desempeño a servicios públicos

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil dieciocho, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Autorizado Inicial (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
IF Y PIE	15,162,821.00	18,470,840.98	17,690,019.67	15,817,371.64	89.4
FISM	3,327,343.00	4,218,140.48	4,319,724.67	3,530,736.90	81.7
FORTAMUN	3,413,868.00	3,692,530.08	3,732,241.61	3,486,000.17	93.4
PRODDER	0.00	138,141.00	177,449.84	94,949.84	54.5
FUR	0.00	362,143.27	362,125.00	362,125.00	100.0
PDR	0.00	1,000,128.90	998,859.05	998,859.05	100.0
FORFIN	0.00	2,002,946.01	2,006,144.42	2,006,144.42	100.0
Total	21,904,032	29,884,870.72	29,286,564.26	26,296,187.02	89.8

El cuadro anterior muestra el monto anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre, el importe devengado por el periodo enero a diciembre, así como el monto del recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Áreas revisadas

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Presidencia, Regidores, Sindicatura, Presidencia de Comunidad, Jurídico, Secretaria del H. Ayuntamiento, DIF, CAIC, Transparencia, Control Interno, Tesorería, Dirección de Obras Públicas, Registro Civil, Juez Local, Cronista Municipal, Dirección de Desarrollo Rural, Gestión Social, Educación y Cultura, Seguridad Pública, Ministerio Público, Protección Civil, Coordinación de Servicios Municipales, Instituto Municipal de la Mujer, Reclutamiento, Deportes, Biblioteca y Trabajo Social.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías dos mil dieciocho y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Normas Profesionales de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El presente Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública se preparó considerando lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Resultados de la Gestión Financiera.

De conformidad con el **artículo 26, inciso c)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta el **análisis de la gestión financiera**.

Los estados financieros, documentos e información que presentó el **Municipio de Tocatlán, Tlaxcala** al 31 de diciembre del 2018; fueron analizados y revisados, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad; mismos que se describen a continuación:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

Municipio de Tocatlán, Tlaxcala
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2018
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo	-66,109.59	
Bancos/tesorería	1,595,643.89	
Otros efectivos y equivalentes	9,898.00	
Cuentas por cobrar a corto plazo	52,131.07	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	1,302,072.74	
Ingresos por recuperar a corto plazo	402,208.32	
Préstamos otorgados a corto plazo	41,561.00	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	153,791.41	
Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de servicios a c/ plazo	13,152.10	
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	237,790.41	
Almacén de materiales y suministros de consumo	73.29	
Suma Circulante	3,742,212.64	
No circulante		
Bienes Inmuebles	875,600.00	
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	31,223,300.87	

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Cuenta	Saldo	Total
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	3,117,898.15	
Bienes muebles	5,949,773.13	
Intangibles	3,422,236.38	
Suma No Circulante	44,588,808.53	
Total Activo		48,331,021.17
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	344,962.79	
Proveedores por pagar a corto plazo	226,543.68	
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	98,642.29	
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	-8,693.00	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	76,341.15	
Documentos comerciales por pagar a corto plazo	-622,326.88	
Documentos con contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	650.15	
Otros documentos por pagar a corto plazo	1,239,960.44	
Otras provisiones a corto plazo	193,234.93	
Ingresos por clasificar	4,745.49	
Total Pasivo Circulante	1,554,061.04	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	2,918,812.69	
Resultado del Ejercicio	12,610,941.21	
Resultado de ejercicios anteriores	31,247,206.23	
Suma el Patrimonio	46,776,960.13	
Total de Pasivo más Patrimonio		48,331,021.17

El estado financiero muestra la situación financiera al 31 de diciembre del ejercicio 2018; el anexo 1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre.

Del análisis del Estado de Situación Financiera, se describe lo más relevante:

- 1) La cuenta **Efectivo** al 31 de diciembre registra un saldo negativo de **\$66,109.59**, del cual \$45,810.72 corresponden a ejercicios anteriores; y un importe negativo de **\$111,920.31** al ejercicio 2018, mismo que corresponde a la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivo económicos, *el saldo negativo de caja por \$111,920.31 se originó por el registro incorrecto en la disposición de recursos en efectivo no existentes.*

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 2) La cuenta de **Bancos** al 31 de diciembre registra un saldo de **\$1,595,643.89**, del cual un importe negativo de \$430,024.25 corresponden a ejercicios anteriores; y **\$2,025,668.14** al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$2,008,670.83 de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivo económicos, \$2,422.72 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$369.57 del Programa de Devolución de Derechos, \$1,118.99 del Fomento a la Urbanización Rural, \$5,664.72 de Proyectos de Desarrollo Regional y \$7,421.31 de Fortalecimiento Financiero.

- 3) La cuenta de balance **Cuentas por cobrar a corto plazo** registra un saldo de **\$52,131.07** del cual \$48.94 corresponden a ejercicios anteriores; y \$52,082.13 al ejercicio 2018, mismo que corresponde a la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivo económicos.

- 4) Al 31 de diciembre de 2018 el municipio registra un saldo en la cuenta de **Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo** por la cantidad de \$1,302,072.74, integrado por las cuentas **Gastos a Comprobar** y **Responsabilidad de Funcionarios Públicos** por \$1,038,713.16 y \$263,359.58, respectivamente.

El saldo de la cuenta de **Gastos a Comprobar** se integra por \$944,124.32 de Ejercicios Fiscales Anteriores y **\$94,588.84 al ejercicio 2018** mismos que se integran por \$95,968.14 de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, un importe negativo de \$1,385.26 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y \$5.96 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios; en tanto que la cuenta de **Responsabilidad de Funcionarios Públicos** se integra por un saldo de ejercicios anteriores por \$259,143.46, y **\$4,216.12 del ejercicio 2018**, el cual corresponde a Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, Programa de Devolución de Derechos y Fortalecimiento Financiero por las cantidades de \$2,299.86, \$578.18, \$13.92, \$171.12 y \$1,153.04 respectivamente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 5) La cuenta **Ingresos por Recuperar a corto plazo** muestra un saldo por **\$402,208.32**, de los cuales la cantidad de \$1,363,807.96 corresponde a ejercicios fiscales anteriores y un saldo negativo de **\$961,599.64** al ejercicio 2018, mismo que se integra de las fuentes de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivo económicos por \$45,084.01, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por \$422,012.63 y Proyectos de Desarrollo Regional \$494,503.00; *los saldos negativos que se originaron en las fuentes de financiamiento mencionadas se originaron por la cancelación incorrecta de fichas por cobrar y la afectación a diferente cuenta con el mismo nombre.*
- 6) La cuenta **Préstamos Otorgados a Corto Plazo** registra un saldo por **\$41,561.00**; el cual se integra por un saldo negativo de \$2,199.71 que corresponde a ejercicios anteriores y **\$43,760.71** al ejercicio 2018 en la fuente de Financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos por \$40,760.71 y Fortamun por \$3,000.00.
- 7) La cuenta **Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes** registra un saldo por **\$153,791.41**, se integra de un saldos de ejercicios fiscales anteriores por \$150,372.20 y del ejercicio fiscal 2018 por **\$3,419.21** en la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos por \$1,011.94 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por \$2,407.27.
- 8) Al 31 de diciembre, la cuenta de **adquisición de bienes y prestación de servicios a c/ plazo** registra un saldo de **\$13,152.10**, el cual se integra por \$8,428.10 de ejercicios fiscales anteriores y **\$4,724.00** del ejercicio fiscal 2018, mismo que corresponde a la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos.
- 9) Al 31 de diciembre, la cuenta de **Anticipo a Contratistas por Obras Públicas** registra un saldo de **\$237,790.41**, el cual se integra por \$149,498.37 de ejercicios fiscales anteriores y **\$88,292.04** del ejercicio fiscal 2018, mismo que corresponde a la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos por \$30,266.53, al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por \$58,026.51 y al Fondo de Fomento a la Urbanización Rural un importe negativo de \$1.00.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 10) La cuenta de **Servicios personales por pagar a corto plazo** registra un saldo por **\$344,962.79**, del cual \$186,431.70 corresponde a ejercicios anteriores y la cantidad de **\$158,531.09** fue generada en el ejercicio fiscal 2018 por concepto de nóminas, honorarios y otros servicios personales, aguinaldo y prima vacacional.
- 11) Del saldo registrado en la cuenta de **Proveedores por pagar a corto plazo** por **\$226,543.68** la cantidad de \$192,543.65 corresponde a ejercicios anteriores y la cantidad de **\$34,000.03** al ejercicio fiscal 2018, el cual se encuentra registrada en las fuentes de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos por \$17,001.02, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por \$8,999.01 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por \$8,000.00.
- 12) La cuenta de **Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo** registra un saldo por la cantidad de **\$98,642.29**, el cual corresponde a ejercicios anteriores.
- 13) La cuenta **Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo registra un saldo de \$76,341.15**, del cual un importe negativo por \$93,301.72 corresponde a ejercicios anteriores y **\$169,642.87** al ejercicio fiscal 2018, mismo que se encuentra registrada en las fuentes de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivo económicos por \$179,968.06, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por \$0.02, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios un importe negativo por \$11,414.01, el Programa de Devolución de Derechos por \$184.94, el Fondo Proyectos de Desarrollo Regional un importe negativo por \$5,742.99 y el Fondo Fortalecimiento Financiero por \$6,646.85. Los conceptos pendientes de pago son: Otros Impuestos y Derechos, Multas y recargos, Retenciones del Impuesto Sobre la Renta, Retenciones del 5, 5.51 y 1 al millar que no fueron enterados en tiempo y forma, *cabe mencionar que el saldo negativo del pasivo de \$11,414.01 se originó por la amortización de fichas por pagar con montos no existente en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.*
- 14) Al 31 de diciembre la cuenta de **Documentos Comerciales por pagar a corto plazo** registra un saldo negativo de **\$622,326.88**, del cual un importe negativo por \$599,045.39 corresponde a ejercicios anteriores y un importe negativo de **\$23,281.49** al ejercicio fiscal 2018, el cual se encuentra registrado en la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Participaciones e Incentivo económicos por \$14,981.49 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por \$8,300.00. *cabe mencionar que el saldo negativo de la cuenta de pasivo Documentos Comerciales por pagar a corto plazo por \$23,281.49, se originó por la amortización de fichas por pagar de montos no existentes.*

- 15) Al 31 de diciembre la cuenta de **Otros Documentos por pagar a corto plazo** muestra un saldo de **\$1,239,960.44**, del cual \$568,355.42 corresponde a ejercicios anteriores y **\$671,605.02** al ejercicio fiscal 2018, el cual se encuentra registrado en las fuentes de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivo económicos por \$642,607.58, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por \$18,997.44 y Proyectos de Desarrollo Regional por \$10,000.00.

- 16) La cuenta de **Otras Provisiones a corto plazo** muestra un saldo de **\$193,234.93**, del cual \$4,742.14 corresponde a ejercicios anteriores y **\$188,492.79** al ejercicio fiscal 2018, mismo que se encuentra registrado en las fuentes de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivo económicos por \$35,264.92 y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por \$153,227.87.

- 17) El **Resultado del Ejercicio** por **\$12,610,941.21** coincide con el resultado que presenta el Estado de Actividades en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En conclusión, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, muestra que el municipio de Tocatlán, Tlaxcala, cuenta con liquidez y solvencia para cubrir sus pasivos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del recuadro permite conocer el presupuesto por rubro autorizado, modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Municipio de Tocatlán, Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual Inicial (a)	Ingresos Devengados Ene-dic (b)	Diferencia (c)= (b-a)	% (d)=(b/a)*100
1	Impuestos	235,059.00	173,157.20	-61,901.80	73.7
4	Derechos	771,912.00	997,142.78	225,230.78	129.2
5	Productos	45,000.00	1,600.00	-43,400.00	3.6
6	Aprovechamientos	20,500.00	0.00	-20,500.00	0.0
8	Participaciones y Aportaciones	20,831,561.00	28,712,970.74	7,881,409.74	137.8

Suman los ingresos	21,904,032.00	29,884,870.72	7,980,838.72	136.4
---------------------------	----------------------	----------------------	---------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual Inicial (a)	Egresos Devengados (b)	Diferencia (c)= (a-b)	% (d)=(b/a)*100
1000	Servicios personales	10,477,556.15	10,485,052.92	-7,496.77	100.1
2000	Materiales y suministros	1,405,500.00	1,869,407.69	-463,907.69	133.0
3000	Servicios generales	4,300,000.00	5,178,790.45	-878,790.45	120.4
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	200,000.00	167,102.93	32,897.07	83.6
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	360,000.00	789,144.79	-429,144.79	219.2
6000	Inversión pública	5,160,975.85	10,790,811.83	-5,629,835.98	209.1
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	6,253.65	-6,253.65	0.0

Suman los egresos	21,904,032.00	29,286,564.26	-7,382,532.26	133.7
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)

598,306.46

El estado financiero muestra el resultado del ejercicio fiscal 2018; el anexo 2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El monto autorizado corresponde al Presupuesto inicial para el ejercicio fiscal 2018, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos el día 15 de enero del 2018 por el H. Ayuntamiento de Tocatlán, en la primera sesión ordinaria, de acuerdo a la copia certificada del acta de cabildo remitida a este ente fiscalizador mediante oficio SPMT/070/2018 de fecha 01/10/2018, recibido el mismo día y año.

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos presupuestario, se describe lo más relevante:

1. Al cierre del ejercicio se constató que el municipio registró importes mayores al pronóstico por concepto de Derechos y Participaciones y Aportaciones por las cantidades de \$225,230.78 y \$7,881,409.74 respectivamente.
2. Al cierre del ejercicio el municipio registró un importe menor al pronóstico por concepto de Impuestos por la cantidad de \$61,901.80, Productos por \$43,400.00 y Aprovechamientos por \$20,500.00.
3. Los ingresos adicionales del rubro de Participaciones y Aportaciones por **\$7,881,409.74**, corresponden a recursos adicionales a los presupuestados en el Fondo Estatal Participable por **\$2,832,853.80**; Programa de Devolución de Derechos por **\$138,141.00**; Ajustes Trimestrales por **\$488,122.84**; Fondo de Infraestructura Social Municipal por **\$890,797.48**; Fondo para el Fortalecimiento Municipal por **\$166,276.44**; Proyectos de Desarrollo Regional por **\$1,000,128.90**; Fomento a la Urbanización Rural por **\$362,131.91**; Fortalecimiento Financiero Para Inversión por **\$2,002,957.37**.
4. Presentaron sobregiros en los capítulos **1000** "Servicios personales", **2000** "Materiales y suministros", **3000** "Servicios generales", **5000** "Bienes muebles e inmuebles e intangibles", **6000** "Inversión pública", **8000** "Participaciones y Aportaciones" por \$7,496.77, \$463,907.69, \$878,790.45, \$429,144.79, \$5,629,835.98 y \$6,253.65 respectivamente.
5. Mientras que en el capítulo **4000** "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" existió subejercicio presupuestal por \$32,897.07.
6. El Superávit que muestra el **Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario** por **\$598,306.46** no corresponde con el que presenta el **Estado de Actividades** equivalente

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

a **\$12,610,941.21**, existiendo una diferencia de \$12,012,634.75, derivado de que este último no considera al ingreso \$432,604.84 por concepto de intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros, así mismo no considera al gasto \$73.29 por concepto de gasto presupuestal de la partida de Servicios Personales, \$789,144.79 correspondiente al capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la cantidad de \$10,790,811.83 correspondiente a Inversión Pública capitalizada sin afectación presupuestal.

Por lo tanto, la gestión financiera de los funcionarios responsables no **se apegó** a criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

5. Resultados de Revisión y Fiscalización.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 26, inciso d) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los resultados fueron determinados con base a los procedimientos de auditoría establecidos para la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2018, mismos que a continuación se describen:

Procedimientos de auditoría.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Registros Contables y Documentación Soporte

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

Asimismo, de manera resumida se describe por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, los importes totales de recursos recibidos y devengados; así como el importe de probable daño al patrimonio determinado, como se refiere a continuación:

1. Fondo de Ingresos y Participaciones e Incentivos Económicos. (IF y PIE)

De manera resumida se describe el Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$18,470,840.98**, del cual devengaron **\$17,690,019.67**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,059,002.73** que representa el **6.0 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **Gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de gastos improcedentes, Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados, Recursos públicos otorgados no comprobados, Utilización de recursos por préstamos personales, Ingresos recaudados no depositados, , Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados y volúmenes de obra pagados no ejecutados**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.1 Resultados de los recursos auditados de IF y PIE**.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

De manera resumida se describe al Fondo de Infraestructura Social Municipal, tuvo presupuesto recibido de **\$4,218,140.48**, de los cuales devengaron el importe de **\$4,319,724.67**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$121,779.68** que representa el **2.8 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados.**

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.2 Resultados de los recursos auditados de FISM.**

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)

De manera resumida se describe al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, tuvo presupuesto recibido de **\$3,692,530.08**, de los cuales devengaron el importe de **\$3,732,241.61**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$123,864.20** que representa el **3.3 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **falta de documentación comprobatoria, Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, Deudores diversos no recuperados al cierre del ejercicio, Deudores Diversos: Utilización de recursos por préstamos personales, pago de gastos improcedentes y Faltante de bienes muebles.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.3 Resultados de los recursos auditados de FORTAMUN.**

4. Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

De manera resumida se describe al Fondo Programa de Devolución de Derechos, tuvo presupuesto recibido de **\$138,141.00**, de los cuales devengaron **\$177,449.84**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$10,754.45** que representa el **6.1 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.4 Resultados de los recursos auditados de PRODDER.**

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

5. Programa de Fomento a la Urbanización Rural (FUR)

De manera resumida se describe al Fondo Programa de Fomento a la Urbanización Rural, tuvo presupuesto recibido de **\$362,143.27**, de los cuales devengaron del 2018 el importe de **\$362,125.00** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.5 Resultados de los recursos auditados de FUR.**

6. Programa de Desarrollo Regional (PDR)

De manera resumida se describe al Fondo Programa de Desarrollo Regional, tuvo presupuesto recibido de **\$1000,128.90**, de los cuales devengaron del 2018 el importe de **\$998,859.05** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.6 Resultados de los recursos auditados de PDR.**

7. Programa de Fortalecimiento Financiero (FORFIN)

De manera resumida se describe al Fondo Programa de Fortalecimiento Financiero, tuvo presupuesto recibido de **\$2,002,946.01**, de los cuales devengaron del 2018 el importe de \$2,002,946.01 y un remanente del ejercicio de 2017 por \$3,198.41 dando un total de **\$2,006,144.42**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$44,469.27** que representa el **2.2 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.7 Resultados de los recursos auditados de FORFIN.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.

En apego al **artículo 26, inciso e) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles desviaciones de recursos públicos** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

6.1 Probable Daño Patrimonial

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera y de obra pública, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, lo cual se describe en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad		Recuperación		
		Determinada	Operada	Probable
(Pesos)				
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		907,452.20	572,929.66	334,522.54
Pago de gastos improcedentes		470,154.06	0.00	470,154.06
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente		281,110.15	224,989.93	56,120.22
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	20,762.90	18,762.90	2,000.00
	Recursos públicos otorgados no comprobados	97,596.26	0.00	97,596.26
	Utilización de recursos por préstamos personales	54,432.40	3,000.00	51,432.40
Ingresos recaudados no depositados		8,500.00	0.00	8,500.00
Faltante de bienes muebles		31,706.60	0.00	31,706.60
Volúmenes de obra pagados no ejecutados		\$212,727.25	\$72,452.94	\$140,274.31
Conceptos de obra pagados no ejecutados		\$8,783.22	\$8,783.22	\$0.00
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas		\$7,282.94	\$0.00	\$7,282.94
* Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución		\$2,959,022.21	\$2,798,741.21	
• Volúmenes de obra pagados no ejecutados				\$114,594.75
• Conceptos de obra pagados no ejecutados				\$45,686.25
TOTAL		\$5,059,530.19	\$3,699,659.86	\$1,359,870.33

** Del concepto de la irregularidad referida; el Municipio presentó propuesta de solventación, la cual fue analizada, valorada y cuantificada, obteniendo como resultado irregularidades en la aplicación del recurso en los siguientes fondos: **IF Y PIE** Volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$24,478.98; **FISM** Volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$45,646.50 y Conceptos de obra pagados no ejecutados por \$45,686.25; y de **FORFIN** Volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$44,469.27, mismo que se integra en la tabla 6.1.*

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad **\$1,359,870.33** que representa el **4.6 %**, de un importe devengado de **\$29,286,564.26**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los más relevantes los siguientes:

Conceptos de irregularidad	Casos identificados
• Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios	2
• Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad	5

De los 5 casos que se identificaron el municipio dio de baja a 3 personas.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se integra el **análisis y variaciones** de conformidad con el **artículo 26, inciso h)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El comportamiento y variaciones del patrimonio del **Municipio de Tocatlán**, en el transcurso del ejercicio fueron como sigue:

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	815,000.00	60,600.00	0.00	875,600.00
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	111,307.11	15,462.00	0.00	126,769.11
Muebles, excepto de oficina y estantería	950.00	580.00	0.00	1,530.00
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	306,101.62	89,915.28	0.00	396,016.90
Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	641.00	0.00	641.00
Equipos y aparatos audiovisuales	8,048.00	15,925.00	0.00	23,973.00
Cámaras fotográficas y de video	18,940.00	0.00	0.00	18,940.00
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	2,149.48	0.00	0.00	2,149.48
Vehículos y equipo terrestre	4,758,954.00	453,200.00	0.00	5,212,154.00
Carrocerías y remolques	0.00	13,920.00	0.00	13,920.00
Sistema de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración	1,599.00	0.00	0.00	1,599.00

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Industrial y Comercial.				
Equipo de comunicación y telecomunicación	21,580.64	66,439.00	0.00	88,019.64
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	4,647.00	0.00	0.00	4,647.00
Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	2,020.00	0.00	2,020.00
Otros equipos	0.00	56,840.00	0.00	56,840.00
Activos biológicos				
Árboles y plantas	554.00	0.00	0.00	554.00
Intangibles				
Software	3,408,633.87	13,602.51	0.00	3,422,236.38
Total	9,458,464.72	789,144.79	0.00	10,247,609.51

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el cuadro anterior muestra un incremento en el Patrimonio del municipio por un importe de \$789,144.79, tal como refiere el cuadro anterior.

Los incrementos más representativos corresponden a las cuentas y conceptos que se detallan a continuación: Terrenos por \$60,600.00, Equipo de Cómputo y tecnologías de la Información por \$89,915.28, Vehículos y equipo terrestre por \$453,200.00, Equipo de comunicación y telecomunicación por \$66,439.00 y Otros Equipos por \$56,840.00.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

8. Estado de la Deuda Pública

Los Municipios y sus Entes Públicos deberán sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera; así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública; para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos u Obligaciones; la Legislatura local, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones.

El **Municipio de Tocatlán**, en el transcurso del ejercicio 2018 y al 31 de diciembre de 2018 no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 26, inciso b)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Tocatlán**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación Suficiente, Importancia relativa, Registro e Integración Presupuestaria, Devengo Contable y Consistencia"**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 26, inciso a)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2018, del municipio de **Municipio de Tocatlán, Tlaxcala**, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Refleja el porcentaje de ingresos totales recibidos que fueron ejercidos en el año	98.0%
Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	3.9%
Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Refleja el porcentaje en el cual los ingresos totales del municipio dependen de las participaciones y aportaciones	96.1%
Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios	6.7%
Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	35.8%
Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	36.8%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	25.0%
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Indicador	Interpretación	Resultado
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	36.2%

Fuente: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2018 el municipio ejerció el 98.0% del total de los ingresos recibidos durante año. El municipio tuvo una autonomía financiera del 3.9% ya que el 96.1% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, por lo que el municipio podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 6.7%.

En el transcurso del ejercicio el municipio erogó el 35.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 36.8% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que de la muestra revisada de obra pública, 25 obras fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 30 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, el municipio cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el municipio solventó únicamente 94 de las 260 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, de obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó el **servicio de seguridad pública, servicio de alumbrado público y el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos** de los 60 municipios en el ámbito de su competencia, a efecto de generar un comparativo con base en indicadores que contribuyan a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios. Los resultados se presentan a continuación:

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público y recolección y manejo de residuos sólidos** de los 60 municipios en el ámbito de su competencia, a efecto de generar un comparativo con base en indicadores que contribuyan a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública del **Municipio de Tocatlán**:

Indicadores de evaluación de desempeño del servicio de seguridad pública 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Cobertura de seguridad por elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de habitantes por cada elemento de seguridad pública	531.2 habitantes por elemento	724.6 habitantes por elemento
Cobertura de seguridad por unidad vehicular	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular	649.2 habitantes por unidad vehicular	1,699.8 habitantes por unidad vehicular
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	70.0% de incremento de delitos registrados	116.0% incremento de delitos registrados
Porcentaje de elementos certificados	Mide el total de elementos que cuenta con certificado emitido por el Centro de Evaluación y Control de Confianza	0.0% elementos certificados	15.5% elementos certificados
Permiso de portación de armas	Mide el total de elementos con permiso de portación de armas de fuego	9.1% elementos con permiso de portación de armas	40.37% elementos con permiso de portación de armas
Índice de rotación de personal de seguridad pública	Identifica el índice de rotación de elementos de seguridad	240.9% de rotación de personal	79.9% de rotación de personal

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de Tocatlán, Tlaxcala.

La población del municipio, de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) fue de 5,843 habitantes, durante el ejercicio 2018 el municipio reportó contar con 11 elementos de seguridad pública y 9 unidades vehiculares, lo que significa que en promedio tienen un elemento de seguridad pública por cada 531.2 habitantes y una unidad vehicular destinada a labores de seguridad pública por cada 649.2 habitantes.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

En lo relativo a delitos registrados, el municipio presentó un incremento del 70.0% respecto al año anterior al registrar 30 delitos en el 2017 y 51 en el 2018; sin embargo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informó que el número de delitos registrados en el municipio no presentó variación en el 2018 con respecto al 2017, en ambos años registró 10 delitos.

El Municipio no presentó programas de prevención del delito en sus comunidades .

Para dar cumplimiento a las tareas de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública, así como la ejecución de las acciones de inspección, vigilancia y vialidad, el municipio contó con un cuerpo de seguridad pública integrado por 11 elementos, de los cuales el ayuntamiento no acreditó que se encontrara certificados por parte del Centro de Evaluación y Control de Confianza y sólo el 9.1% (1 elementos) cuenta con permiso de portación de la armas de fuego.

Durante el 2018, el municipio registró 26 altas y 27 bajas de personal de seguridad pública para cubrir 11 plazas lo que significó un índice de rotación del personal de seguridad del 240.9%, lo cual genera un riesgo de incremento en los costos de liquidación, capacitación, falta de sentido de identidad, pertenencia y lealtad a la corporación y fuga de información.

*El municipio de Tocatlán, omitió presentar propuesta de solventación de las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño practicada al servicio de seguridad pública. **Pendientes (AD, SP E-1, 2, 3, 4 y 5)***

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público del **Municipio de Tocatlán**:

Indicadores de desempeño en materia de alumbrado público 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Porcentaje de lámparas funcionando	Refleja el porcentaje de lámparas funcionando respecto al total de lámparas existentes	73.3% de funcionalidad	95.1% de funcionalidad
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	21.3 habitantes por lámpara	10.8 habitantes por lámpara

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Indicadores de desempeño en materia de alumbrado público 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Inversión en alumbrado público	Evalúa la variación en el gasto ejercido para ampliar el servicio de alumbrado público que ofrece el municipio	0.0% incremento del presupuesto para ampliación	No aplica
Porcentaje del gasto anual en alumbrado público	Mide el porcentaje del gasto en alumbrado público del total de las participaciones asignadas a FORTAMUN	14.2% del presupuesto asignado	24.1% del presupuesto asignado
Variación del costo de alumbrado público	Permite conocer la tasa de variación del costo de alumbrado público respecto al ejercicio anterior	46.8% disminución del costo	4.4% incremento del costo
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo promedio que representa para cada habitante el suministro de energía eléctrica	\$86.86 por habitante	\$149.82 por habitante

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de Tocatlán, Tlaxcala.

Con el análisis de la información proporcionada por el ayuntamiento se identificó que el municipio cuenta con una red de alumbrado público constituida por 374 lámparas, durante el ejercicio 2018 reportaron que se encontraron en funcionamiento 274 lo que representó el 73.3% de funcionalidad, de las 100 lámparas que no funcionaron, el municipio reportó que se debió el vandalismo de los habitantes, variación en los voltajes de las redes eléctricas y a descargas eléctricas.

Considerando que durante el ejercicio 2018 el municipio contó con 274 lámparas funcionando y 5,843 habitantes, se determinó que en promedio el municipio cuenta con una lámpara por cada 21.3 habitantes, situación que coloca al municipio en el nivel 51 del indicador número de habitantes por lámparas, ya que la media municipal fue de 10.8.

El servicio de alumbrado público es uno de los que mayor demanda la población en virtud del crecimiento urbano y su relación directa con la imagen urbana y la seguridad pública. Sin embargo, el municipio durante los ejercicios 2017 y 2018 no ejerció recursos para realizar ampliaciones a la red de alumbrado público.

Durante el ejercicio 2018, el municipio contó con un sistema de iluminación que generó un costo en el servicio por \$507,520.06 importe que representó 14.2% del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN). El gasto realizado para el pago del consumo de energía eléctrica disminuyó en un 46.8% con respecto al ejercicio anterior, equivalente a la cantidad de \$446,243.53, sin embargo el municipio no remitió los recibos de electricidad de los ejercicios 2017 y 2018, que permitieran corroborar dicho decremento.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

El costo que representó para cada habitante el servicio de alumbrado público durante el ejercicio 2018, fue de \$86.86, lo que le ubico al municipio en el lugar 8 de la media municipal, que fue de \$149.82.

Para mantener en funcionamiento el servicio de alumbrado público, el municipio ejerció \$252,006.20 para el mantenimiento del sistema de iluminación de 64 lámparas de tipo Led, con una durabilidad de 3 años.

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/0264/2018 de fecha 13 de mayo de 2019, el municipio acredito atender una recomendación, ya que la información remitida muestra que el municipio está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de alumbrado público (AD, AP E-2). **Pendientes (AD, AP E-1, 3 y 4)***

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos del **Municipio de Tocatlán**:

Indicadores de desempeño en materia de recolección y manejo de residuos sólidos 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Cantidad de residuos sólidos generados por habitante	Mide la cantidad en kilogramos de residuos sólidos generados por cada habitante en el año	123.2 kilogramos por habitante	219.0 kilogramos por habitante
Costo por recolección y traslado de residuos sólidos	Mide el costo que tiene por habitante, la recolección y el traslado los residuos sólidos	\$85.64 por habitante	\$45.38 por habitante
Índice de residuos sólidos registrados respecto al año anterior	Mide la variación de los residuos sólidos generados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	6.3% de disminución en residuos generados	24.5% de incremento

Fuente: Datos proporcionados por el Municipio de Tocatlán, Tlaxcala.

La producción y el consumo de bienes y servicios de la sociedad, generan inevitablemente algún tipo de residuo. Considerando que la población del municipio es de 5,843 habitantes y que en el transcurso del año se generaron 720,000 kilogramos de desechos sólidos, cada habitante generó en promedio 123.2 kilogramos residuos, los cuales fueron depositados en el relleno sanitario ubicado en el municipio de Panotla.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El Municipio de Tocatlán, dispone de 5 empleados designados para la recolección y traslado de residuos sólidos, lo cual tuvo un costo anual por sueldos y salarios de \$290,400.00, y 2 vehículos adscritos, cuyo costo de combustible anual fue de \$210,000.00; lo que representó un costo del servicio de recolección y traslado de residuos sólidos de \$85.64 por habitante.

En el periodo comprendido de enero a diciembre de 2018 el municipio reportó la generación de 720,000 kilogramos de residuos sólidos; lo que presentó una disminución del 6.3% en la cantidad de residuos sólidos generados, respecto al año 2017 el cual registró 768,000 kilogramos de residuos sólidos.

El Municipio no presentó programas en el periodo 2018 que contribuyeran a la mejora en el manejo y eficientar el reciclaje y separación de residuos sólidos el municipio.

*El municipio de Tocatlán, omitió presentar propuesta de solventación de las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño practicada al servicio de recolección y manejo de residuos sólidos. **Pendientes (RS, AP E-1, 2, 3 y 4)***

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

Durante la gestión de los entes fiscalizables y el ejercicio de los recursos públicos, se deben **ajustar a diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 26, inciso d)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se relacionan las disposiciones aplicables que no cumplieron:

Normativa Federal

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 115, fracción III ,127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 33, 33 Apartado B y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 2 párrafo segundo, 9 fracciones I y IX, 14, 16, 17, 23, 25, 27, 31, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 51, 58, 67 segundo párrafo, 69 tercer y cuarto párrafo, 70 fracción II y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 96 y 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 7 fracción I, 49 fracción IX, 58 y 63, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 1, 2 fracción XL, 10 fracción II, 12, 13 fracciones I, IV y VI, 17, 18, 19, 20, 21, 26 fracción IV, 30, 46, 51 fracción IX, 52, 53 y 63 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.
- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 34, 44, 59, 60, 62, 68,79, 82, 90, 91, 96, 122, 123, 124, 125, 126, 137, 139, 166, 168, 166, 168, 170 y 215 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- Numeral 8 del apartado B del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Artículo 10, fracción I, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 8 fracción VI de las reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas.
- Convenio de Proyectos de Desarrollo Regional.
- Convenio del Fondo para el Fortalecimiento Financiero.
- Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, así como la estructura y contenido de los formatos.
- Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente.

Normativa Estatal

- Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 12, 33 fracciones I, IV, XIV, XVII y XXIII, 34 fracciones V y IX, 37, 40, 41 fracciones IV, V, VI, VII, XI, XIX y XXV, 42 fracción VII, 47 fracción V inciso d), 57 fracciones III y IV, 71 segundo párrafo, 72 fracción VII, 73 fracción II y V, 74, 82, 86, 91 párrafo segundo, 93, 98, 99, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 55 fracción III y 60 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 26 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 fracción IV, 9, 10, 11 fracción I, 14, 15, 24, 38, 46 fracción IX y 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Artículos 12 fracción VI, 14 fracciones VIII y XI, 17, 18, 20 y 21, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14, 16, 21, 22, 39, 42, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 268, 269, 270, 271 fracción V, 272 segundo párrafo, 273, 274, 275, 275-A, 288 segundo y tercer párrafo, fracciones I y VI, 294 fracciones II, IV y V, 295, 301, 302 primer párrafo, 305, 309 primer y segundo párrafo, 503 B fracción V, 519, 520 segundo párrafo, 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 20 fracciones II, III y XI, 22 fracción XXXIX, 25 fracción VII, 26, 30, 64 fracciones I, II y X, 65 fracciones I y XIX, 66 fracción V, 83, 100, 101 y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5, fracciones II, III y V; 7 y 9, del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en materia de residuos sólidos no peligrosos.
- Artículos 7, 17, 19, 38, 41, 44, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 64, 69 y 70 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 148, 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Artículo 22 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso de Tlaxcala.
- Artículos 3, 9, 10, 11, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tocatlán para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Artículos 7, 17, 19, 38, 41, 44, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 64, 69 y 70 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Lineamientos para la Desincorporación y Enajenación de Bienes Muebles propiedad de los Ayuntamientos y demás Entes Jurídicos Fiscalizables del Estado de Tlaxcala.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Observaciones Pendientes de Solventar.

El **inciso g) del artículo 26** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios señala que las observaciones pendientes de solventar deberán incluirse en el informe, asimismo, la **fracción III del artículo 52** de la misma Ley, establece que cuando un pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano remitirá las observaciones pendientes en el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de Pliegos de Observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que implican diversas acciones a realizar por parte del **Municipio de Tocatlán** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del Informe, el comportamiento de las observaciones es el siguiente:

Tipo de Revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	29	18	33	63	0	143	14	4	25	42	0	85
Obra Pública	0	48	30	26	0	104	0	23	20	26	0	69
Desempeño	13	0	0	0	0	13	12	0	0	0	0	12
Total	42	66	63	89	0	260	26	27	45	68	0	166

R= Recomendación
SA = Solicitud de Aclaración
PDP ó PO = Probable Daño Patrimonial ó Pliegos de Observaciones
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones pendientes de solventar que se muestran en el cuadro anterior, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El municipio mediante oficio número PMT/255/2019 de fecha 15 de mayo de 2019 y recibido por este ente fiscalizador el mismo día y año; presento propuesta de solventación de **manera extemporánea** de la **auditoría financiera** del periodo **enero-junio** de 2018; toda vez que dicha propuesta fue presentada **03 días** posteriores al plazo que otorga la ley, a partir de la fecha de notificación del pliego de observaciones, siendo ésta en ambos casos el día 13 de abril de 2018; misma que no fue considerada para efectos del presente informe.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

13. Procedimientos Jurídicos

Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2018

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su Artículo 6 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, la cual será remitida el Órgano para su revisión y fiscalización.

Por su parte el Artículo 7 del mismo cuerpo de Ley, menciona que los Municipios deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública, requiriendo a los Servidores Públicos responsables de la presentación de la Cuenta Pública, a que sea presentada en un término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Acuerdo que radica el Procedimiento referido, o en su caso con el objeto de escucharlos antes de la imposición de sanción alguna informen los motivos justificados de su incumplimiento, apercibiéndolos de que en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento dentro ese último término de cinco días, se harán acreedores a una multa, en términos de lo dispuesto por el Artículo 73 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

En el caso concreto del Municipio de **Tocatlán**, Tlaxcala, dio cumplimiento con la presentación de la cuenta pública dentro de los plazos establecidos en la Ley, por lo que no se inició Procedimiento Administrativo para Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

14. Opinión

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 por el periodo enero – diciembre del **Municipio de Tocatlán, Tlaxcala**, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados. Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior considera que en términos generales y respecto de la muestra revisada, el ente fiscalizable **realizó** una **gestión razonable** de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados, **excepto** por las áreas de oportunidad identificadas en el contenido del presente Informe del **Municipio de Tocatlán, Tlaxcala**, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. El ente fiscalizable dará seguimiento y cumplimiento a lo siguiente:

- I. Monto observado por Posible Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio establecido en el apartado 6 por el importe de \$1,359,870.33**
- II. Solventar las 25 Observaciones del anexo 4. Posible Daño de Auditoría Financiera.**
- III. Solventar las 20 Observaciones del anexo 5. Posible Daño de Obra Pública.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- IV. Solventar las 42 Observaciones del anexo 6. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Auditoría Financiera.**
- V. Solventar las 26 Observaciones del anexo 7. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Obra Pública.**
- VI. Solventar las 18 Observaciones del anexo 8. Recomendación (R), Solicitud de Aclaración (SA) y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF) Auditoría Financiera.**
- VII. Solventar las 23 Observaciones del anexo 9. Recomendación (R) y Solicitud de Aclaración (SA) Obra pública.**
- VIII. Solventar las 12 Observaciones del anexo 10. Recomendación (R) de Evaluación de Desempeño.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría Municipal** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de promociones de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas pendientes de solventar del presente Informe;
2. Se instruye a la **Unidad Administrativa** que corresponda, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares, con el objeto de dar cuenta a los Órganos internos de control de las faltas administrativas no graves o de realizar las investigaciones para promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante la Autoridad correspondiente por las faltas administrativas graves.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 fracción I, párrafos segundo y tercero y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones de revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad derivada del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax.; 27 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I. Resultados de los Recursos Auditados

I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (I.F. y P.I.E.)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. Aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- Al 31 de diciembre la cuenta Deudores diversos por Gastos a comprobar, Responsabilidad de funcionarios públicos y préstamos personales, registra un saldo de recursos no comprobados, reintegrados o recuperados. Monto observado \$168,638.52 (A.F. 2°B-1,2,3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/205/2019 de fecha 16 de abril de 2019 y recibido el 17 de abril de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$17,609.86.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- Registraron la cancelación de saldo de la cuenta bancaria de gasto corriente, ISR y complemento de participaciones 2017 contra la cuenta de resultado del ejercicio; detectándose la falta de documentación justificativa que sustente el gasto. Monto observado \$826,147.04 (A.F. 1°B-8). (A.F. 2°B-17).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/097/2019 de fecha 04 de marzo de 2019 y recibido el 08 de marzo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$ 564,052.30.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Registraron la cancelación de saldo por \$234,068.22 de la cuenta bancaria de gasto corriente 2017 contra la cuenta de resultado del ejercicio; los importes están observados en el anexo B del pliego de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos en el ejercicio anterior por omisión de registro contable y falta de documentación comprobatoria y justificativa que sustente el gasto (A.F. 1°C-15).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/097/2019 de fecha 04 de marzo de 2019 y recibido el 08 de marzo de 2019, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

- Registraron el reintegro de recurso a cuentas de recursos estatales, mismos que no se identifican en estado de cuenta, se detectó la falta de ficha de depósito correspondiente e intenta justificar el ingreso con transferencias de recursos entre cuentas propias. Monto observado \$56,500.00 (A.F. 2°B-9).
- Realizaron el pago de papelería, energía eléctrica, alimentos y utensilios, papelería, servicios de arrendamiento y viáticos; no existe documentación justificativa que sustente el gasto. Monto observado \$13,986.36 (A.F. 1°B-2). (A.F. 2°B-6,7).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/509/2018 de fecha 25 de diciembre de 2018 y recibido el 04 de enero de 2019, se determina procedente solventar la observación por \$6,877.36.

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/205/2019 de fecha 16 de abril de 2019 y recibido el 17 de abril de 2019, se determina procedente solventar la observación por \$2,000.00.

- En la revisión realizada se detectó la omisión del registro contable de los cheques 176 y 180 así como la falta de documentación comprobatoria y justificativa que soporte el pago efectuado. Monto observado \$5,000.00 (A.F. 2°B-16).
- De los eventos de feria organizados se determinó la omisión del registro contable de los ingresos. Monto observado \$8,500.00 (A.F. 2°B-18).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Realizaron el pago de combustible y mantenimiento a unidades vehiculares propiedad del municipio, omitiendo anexar las bitácoras de combustible y mantenimiento acumulativas. Monto observado \$128,004.15 (A.F. 1°B-4 y 5). (A.F. 2°B-4 y 5).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/509/2018 de fecha 25 de diciembre de 2018 y recibido el 04 de enero de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$17,682.99.

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/097/2019 de fecha 04 de marzo de 2019 y recibido el 08 de marzo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$25,731.93.

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/205/2019 de fecha 16 de abril de 2019 y recibido el 17 de abril de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$73,469.01.

- Al 31 de diciembre las cuenta de Caja de la tesorería y Documentos comerciales registran incorrectamente saldos negativos por \$111,920.31 y \$14,981.49 mismo que el municipio omitió justificar y efectuar el registro de corrección (A.F. 2°C-1 y E-8).
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
- No aplica.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

- Realizaron el pago de sueldos a servidores públicos de elección popular y personal de confianza del municipio, se detectan pagos en exceso en relación al tabulador de sueldos autorizado para el ejercicio fiscal 2018: al Presidente Municipal, Sindico, Regidores, Presidente de Venustiano Carranza, Tesorero, Director de Obras, Director de Seguridad Publica, Secretario del Ayuntamiento y Director del Dif. Monto observado \$184,941.29 (A.F. 2°B-8).
- Efectuaron el pago de nómina a la presidenta del DIF, lo anterior es improcedente ya que el cargo es honorifico. Monto observado \$88,616.82 (A.F. 1°B-1; 2°B-10).
- Se determinó 5 casos de parentesco por consanguinidad o afinidad, entre funcionarios y el personal adscrito al mismo, por la suma de \$372,211.32, incumpliendo la normatividad. (AF 1°C-5; 1°E-2); (AF 2°C-7; 2°E-10).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/097/2019 de fecha 04 de marzo de 2019 y recibido el 08 de marzo de 2019, se determina procedente solventar la observación.

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/205/2019 de fecha 16 de abril de 2019 y recibido el 17 de abril de 2019, se determina procedente solventar 3 casos de nepotismo y parentesco por consanguinidad o afinidad. Solventó (A.F. 2° E-10) y parcialmente (A.F. 2° C-7).

- Se realizó comparativo de percepción de sueldos de funcionarios de primer nivel del Municipio correspondiente al ejercicio 2018 contra la percepción del ejercicio 2017, identificándose un aumento excesivo, ya que como referencia, resulta muy superior al incremento del "porcentaje del 3.9%" que acordó la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el ejercicio 2018. (AF 1°C-17).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Realizaron el pago de CFDI a proveedores por concepto de compra de combustible y pago de mantenimiento para unidades en comodato, se detectó que este es improcedente derivado de que "El acta de autorización de cabildo de, fecha 20 de abril de 2017, no describe los vehículos en comodato que se autorizan, periodo de autorización, justificación y utilidad de los mismos". Monto observado \$100,024.35 (A.F. 1°B-3). (A.F. 2°B-11 y 12).

 - Del análisis a los registros contables y presupuestales presentados por el municipio, se identificó que la partida de gasto combustibles, lubricantes y aditivos en el periodo enero-diciembre del ejercicio 2018 reporta erogaciones por \$813,864.15, sin embargo, en comparación con el periodo enero-diciembre del ejercicio 2017 el municipio pago y registro erogaciones de combustibles, lubricantes y aditivos por \$583,319.12, existiendo un incremento de \$230,545.03, el cual representa un 39.5 por ciento, de gasto excesivo no justificado. (A.F. 1°C-12; 2°C-9).

 - Realizaron el pago de servicios personales por concepto de asesoría jurídica a la población los días sábado en un horario de 10:00 am a 12:00 pm, situación que es improcedente toda vez que cuenta con personal jurídico para realizar las actividades que reporto el prestador de servicios. Monto observado \$34,386.80 (A.F. 1°B-6; 2°B-13).

 - Realizaron el pago de actualización al Servicio de Administración Tributaria (SAT), toda vez que no realizó los enteros del impuesto sobre renta en tiempo y forma. De igual manera registran pagos de Multa administrativa impuesta por la Sala Administrativa del Tribunal de Justicia del Estado de Tlaxcala así como comisiones bancarias por intento de cobro de cheque sin fondos. Lo anterior es improcedente derivado de que el Tesorero Municipal es el responsable de vigilar el cumplimiento oportuno de las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas y fiscales. Monto observado \$20,846.00 (A.F. 1°B-7). (A.F. 2°B-14 y 15).
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- Realizaron el registro contable de cancelación de saldo por \$1,870,701.08, correspondiente a las cuentas de Nominas, Honorarios y otros servicios personales, proveedores de bienes y servicios y otros documentos por pagar a corto plazo del ejercicio 2017, contra la cuenta resultado del ejercicio. (A.F. 2°C-13).

- La cuenta de pasivo Retenciones y Contribuciones por pagar al 31 de diciembre de 2018 registra un saldo de \$216,844.23, lo que denota el incumplimiento de los pagos a las instancias correspondientes en los plazos establecidos en la normativa, mismos que pueden originar recargos y actualizaciones. (AF 2°C-2).

- Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de pasivo Servicios personales por pagar a corto plazo registra un saldo de \$147,024.43, el cual representa las obligaciones contraídas que no han sido pagadas. (AF 2°E-5).

- De acuerdo al análisis y revisión de la cuenta de pasivo Otros documentos por pagar a corto plazo al 31 de diciembre registra un saldo de \$642,607.58. (AF 2°E-9).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- De la revisión efectuada al municipio se identificó la adquisición de camioneta Tornado Chevrolet, modelo 2018, con número de serie 93CCL80C7JB140877, por \$226,600.00, se detectó la omisión del acta de autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como el procedimiento de Adjudicación correspondiente, en apego a la legislación vigente. (AF 1°C-10).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/097/2019 de fecha 04 de marzo de 2019 y recibido el 08 de marzo de 2019, se determina procedente solventar la observación.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la revisión efectuada al municipio se identificó el pago por concepto de amortización de crédito automotriz por la adquisición de 3 unidades Nissan Versa por \$508,500.00, detectándose la falta de Acta de autorización de cabildo donde se justifique la necesidad de contratar el crédito automotriz, Justificación de la omisión de registro de intereses, comisiones e IVA generado por la amortización del importe de \$356,130.00 en parcialidades y Evidencia documental del cumplimiento de las obligaciones. (AF 1°C-11; 2°C-5).
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación. No realizó disminuciones por bajas o reclasificaciones.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- No aplica

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1° A - 1), (A.O. 2° A - 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las 7 obras con número FFM1835007, FFM1835011 (FGP18-013), FFM1835013 (FGP18-011), FFM1835018, FFM1835021, FFM18035023 y FFM18035025, por un monto de \$2,426,406.03, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados (A.O. 1° A - 1); (A.O. 2° A - 1).

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De las 7 obras por contrato, por un monto de \$2,426,406.03, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable: FFM1835007, FFM1835011 (FGP18-013), FFM1835013 (FGP18-011), FFM1835018, FFM1835021, FFM18035023 y FFM18035025.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Las 7 obras están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable: FFM1835007, FFM1835011 (FGP18-013), FFM1835013 (FGP18-011), FFM1835018, FFM1835021, FFM18035023 y FFM18035025.
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- De la obra con número FFM1835011, por un monto de \$463,595.72, el municipio no presenta bitácora de término. (A.O. 2º A – 3)
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- De las 2 obras con número FFM1835011 (FGP18-013), FFM1835013 (FGP18-011), por un monto de \$1,272,609.36, se detectaron pago de conceptos de obra a precios superiores al de mercado, (A.O. 2º C – 2, 3, 4, 5, 6)
 - Se detectaron obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, de la obra con número FFM1835007, por \$74,888.82, (A.O. 2º B – 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/089/2019, de fecha 06 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$74,888.82. Una vez analizada, valorada y cuantificada la documentación, se obtiene como resultado la siguiente irregularidad:

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras con número FFM1835007, por \$24,478.98, (A.O. 2º B – 3)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras con número FFM1835007, FFM1835011 (FGP18-013), FFM1835013 (FGP18-011) y FFM1835021, por \$140,042.76, (AO, 2º B – 1, 2, 4, 5, 6, 8)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/089/2019 de fecha 06 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$33,686.89

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra con número: FFM1835013 (FGP18-011), por \$8,783.22 (AO, 2º B – 7)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/089/2019 de fecha 06 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$8,783.22

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De las obras con número FFM1835011 (FGP18-013), FFM1835018, FFM1835021, FFM18035023 y FFM18035025, el municipio no presentó el Acta Entrega-Recepción del municipio a los beneficiarios. (A.O. 2º A – 3, 5, 6, 7, 8)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/089/2019 de fecha 06 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar las observaciones (A.O. 2º A – 5, 6, 8)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No Aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No Aplica

I.2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.2 Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. Aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio aperturó una cuenta bancaria para el programa en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- Se verificó que el municipio no transfirió recurso a otras cuentas bancarias, disponiendo solo el recurso del fondo para atender los objetivos planteados.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- Al 31 de diciembre la cuenta Ingresos por Recuperar registra un saldo negativo por \$422,012.63, mismo que el municipio no justificó y omitió efectuar el registro contable de corrección. (A.F. 2ºE-3).
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento de FISM-DF, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.

- Al 31 de diciembre la cuenta de Proveedores de bienes y servicios registra un saldo por \$8,999.01, al cierre del ejercicio no cuenta con liquidez para cumplir con las obligaciones financieras contraídas. (A.F. 2°C-1).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La administración municipal realizó las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumpliendo con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio remitió evidencia documental que sustenta la entrega de los reportes trimestrales de la fuente de financiamiento a la SHCP.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1º A - 1), (A.O. 2º A - 1)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/0210/2018, de fecha 31 de Diciembre de 2018 y recibido el día 03 de Enero de 2019 y oficio PMT/089/2019 de fecha 06 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar las observaciones

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las 7 obras con número FISM1835011, FISM1835015, FISM1835016, FISM1835037/PRODDER1835002, FISM1835007, FISM1835006 y FISM1835039, por un monto de \$880,529.05, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados (A.O. 2° A - 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/089/2019 de fecha 06 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar las observaciones

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De las 18 obras por contrato, por un monto de \$3,453,374.09, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable: FISM1835001, FISM-1835002, FISM-1835003, FISM1835018/FFM1835005, FISM1835022, FISM1835011, FISM1835014, FISM1835015, FISM1835016, FISM1835017/SEDATU 290353MV001, FISM1835013, FISM1835040, FISM1835037/PRODDER1835002, FISM1835007, FISM1835006, FISM1835039, FISM1835031 y FISM1835027.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Las 18 obras con número FISM1835001, FISM1835002, FISM1835003, FISM1835018/FFM1835005, FISM1835022, FISM1835011, FISM1835014, FISM1835015, FISM1835016, FISM1835017/SEDATU 290353MV001, FISM1835013, FISM1835040, FISM1835037/PRODDER1835002, FISM1835007, FISM1835006, FISM1835039, FISM1835031 y FISM1835027, por un monto de \$3,453,374.09 están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable y garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- De las 18 obras con número FISM1835001, FISM1835002, FISM1835003, FISM1835018/FFM1835005, FISM1835022, FISM1835011, FISM1835014, FISM1835015, FISM1835016, FISM1835017/SEDATU 290353MV001, FISM1835013, FISM1835040, FISM1835037/PRODDER1835002, FISM1835007, FISM1835006, FISM1835039, FISM1835031 y FISM1835027, por un monto de \$3,453,374.09, el municipio cumple con el monto y plazo pactados.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De las obras con número FISM1835006, FISM1835007, FISM1835013, FISM1835014, FISM1835027 Finiquito, FISM1835031 y FISM1835040 Finiquito, por un monto de \$1,360,432.35, se detectaron pago de conceptos de obra a precios superiores al de mercado, (A.O. 2° C – 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19)
- Se detectaron obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, de las obras con número FISM1835017/SEDATU 290353MV001, FISM1835037/PRODDER1835002 y FISM1835039, por \$515,863.97, (A.O. 2° B – 6, 10, 11)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/089/2019 de fecha 06 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$515,863.97. Una vez analizada, valorada y cuantificada la documentación, se obtiene como resultado las siguientes irregularidades.

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras con número: FISM1835017/SEDATU 290353MV001 y FISM1835039, por \$45,646.50, (A.O. 2° B – 6, 11)
 - Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras con número: FISM1835017/SEDATU 290353MV001, FISM1835037/PRODDER1835002 y FISM1835039, por \$45,686.25, (A.O. 2° B – 6, 10, 11)
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras con número FISM1835005, FISM1835006, FISM1835013, FISM1835014, FISM1835017/SEDATU 290353MV001, FISM1835022, FISM1835031, por \$62,217.32, (A.O. 1° B – 1, 2, 3), (A.O. 2° B – 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/0210/2018 de fecha 31 de Diciembre de 2018 y recibido el día 03 de Enero de 2019 y oficio PMT/089/2019, de fecha 06 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$31,770.39

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
 - De la obra con número FISM1835017/SEDATU 290353MV001, por un monto de \$213,891.81, el municipio no presenta acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios. (A.O. 2° A – 6)

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
 - El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
 - De las obras con número FISM1835006, FISM1835007, FISM1835014, FISM1835039, el municipio destino los recursos del fondo a los fines distintos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, por \$804,901.24 (A.O. 2° C – 3, 6, 11, 17)

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
 - Los recursos ejercidos del fondo cumplen con los rubros establecidos en la normativa aplicable.

**I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de
los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del
Distrito Federal (FORTAMUN-DF)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. Aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el programa en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- Al 31 de diciembre la cuenta Deudores diversos registra un saldo por préstamos personales no comprobados, reintegrados o recuperados. Monto observado \$3,000.00 (A.F. 2ºB-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/205/2019 de fecha 16 de abril de 2019 y recibido el 17 de abril de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$3,000.00.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- Realizaron el registro contable de cancelación de saldo de la cuenta de Fortamun 2017 contra la cuenta de resultado del ejercicio; sin anexar la documentación justificativa que sustente el gasto. Monto observado \$5,818.80 (A.F. 2ºB-6).
 - Registraron pago de combustible y mantenimiento a unidades vehiculares propiedad del municipio sin anexar las bitácoras de combustible y mantenimiento acumulativas. Monto observado \$153,106.00 (A.F. 2ºB-2 y 3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/205/2019 de fecha 16 de abril de 2019 y recibido el 17 de abril de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$108,106.00.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a la cuenta pública de los meses de octubre-diciembre del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios no fue cancelada con la leyenda "operado". (A.F. 2° C-7).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/205/2019 de fecha 16 de abril de 2019 y recibido el 17 de abril de 2019, se determina procedente solventar la observación.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - De la revisión efectuada al municipio se identificó el pago por la compra de uniformes a elementos de seguridad pública municipal, de dicha operación se constató que los uniformes no fueron entregados. Monto observado \$41,338.80. (A.F. 2°B-4).

 - Realizaron el pago de prima vacacional y aguinaldo por la suma de \$28,539.14, al personal de confianza, lo anterior en contravención a lo establecido en la normatividad. (AF 2°C-4).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de pasivo Servicios personales por pagar a corto plazo registra un saldo de \$11,506. (AF 2°C-1).
 - Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de Proveedores de bienes y servicios registra un saldo por \$8,000.00, el cual representa las obligaciones contraídas que no han sido pagadas. (AF 2°C-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/205/2019 de fecha 16 de abril de 2019 y recibido el 17 de abril de 2019, se determina procedente solventar la observación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- Realizaron la adquisición de camioneta Tornado Chevrolet, modelo 2018, con número de serie 93CCL80C8JB205011, por \$226,600.00, se detectó la omisión del acta de autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como el procedimiento de Adjudicación correspondiente, en apego a la legislación vigente. (AF 1°C-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/097/2019 de fecha 04 de marzo de 2019 y recibido el 08 de marzo de 2019, se determina procedente solventar la observación.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- Se realizó verificación física de los bienes adquiridos en el ejercicio fiscal 2018, derivado de la revisión física, se constató el faltante de 4 radios, toda vez que al ser solicitados en las áreas respectivas no fueron exhibidos físicamente, mismo que se encuentra registrados en el inventario del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV). Monto observado \$31,706.60 (AF 2°B-5).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- El municipio remitió evidencia documental que sustenta la entrega de los reportes trimestrales de la fuente de financiamiento a la SHCP.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios de conformidad con los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios. (A.F. 2°C-5).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

Con los recursos del fondo realizaron obra pública por \$50,841.44, sin embargo este monto no formo parte de la muestra de obra pública.

I.4 Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.4 Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. Aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el programa en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- Al cierre del ejercicio 2018 el municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- La administración del municipio realizó registros contables específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados así mismo remitió la documentación original que justificó y comprobó el gasto incurrido y cumplió con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento de PRODDER, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - Al 31 de diciembre de 2018 La cuenta de pasivo Retenciones y Contribuciones por pagar registra un saldo de \$184.94 correspondiente al ejercicio fiscal 2018 por concepto de retenciones del 5.51 al millar, lo que denota el incumplimiento de los pagos a las instancias correspondientes. (AF 2°C-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/205/2019 de fecha 16 de abril de 2019 y recibido el 17 de abril de 2019, se determina procedente solventar la observación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - La administración municipal realizó las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumpliendo con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- No aplica

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio remitió evidencia documental que sustenta la entrega de los reportes trimestrales de la fuente de financiamiento a la SHCP.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1º A - 1)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De la obra con número PRODDER-1735001/FC-MTT-DOP-021-17, por un monto de \$38,935.00, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifica el proyecto de infraestructura debidamente autorizado (A.O. 1° A - 1)

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De la obra con número PRODDER-1735001/FC-MTT-DOP-021-17, por un monto de \$38,935.00, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- La obra con número PRODDER-1735001/FC-MTT-DOP-021-17, por un monto de \$38,935.00 está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- De la obra con número PRODDER-1735001/FC-MTT-DOP-021-17, por un monto de \$38,935.00, el municipio cumple con el monto y plazo pactados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- Los pagos realizados de la obra con número PRODDER-1735001/FC-MTT-DOP-021-17, por un monto de \$38,935.00, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra con número PRODDER-1735001/FC-MTT-DOP-021-17, por \$3,471.51 (A.O. 1° B – 1, 2)
 - Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en la obra con número PRODDER-1735001/FC-MTT-DOP-021-17, por \$7,282.94 (A.O. 1° B – 3)
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De la obra con número PRODDER-1735001/FC-MTT-DOP-021-17, por un monto de \$38,935.00, el municipio presenta acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios.
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No Aplica.
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No Aplica.

I.5 Fondo Fomento a la Urbanización Rural (FUR)

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

I.5 Fondo Fomento a la Urbanización Rural (FUR)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. Aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el programa en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- Al cierre del ejercicio 2018 el municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- La administración del municipio realizó registros contables específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados así mismo remitió la documentación original que justificó y comprobó el gasto incurrido y cumplió con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento de FUR, no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado". (A.F. 2° C-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/205/2019 de fecha 16 de abril de 2019 y recibido el 17 de abril de 2019, se determina procedente solventar la observación. Solventó (A.F. 2°C-1).

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - La administración municipal realizó el pago de sus obligaciones financieras al término del periodo auditado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - La administración municipal realizó las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumpliendo con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- No aplica.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- El municipio remitió evidencia documental que sustenta la entrega de los reportes trimestrales de la fuente de financiamiento a la SHCP.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.
- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1º A - 1)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
 - De la obra con número (SEDATU) 290353MV001/FISM1835017, por un monto de \$362,125.00, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifica el proyecto de infraestructura debidamente autorizado.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
 - De la obra con número (SEDATU) 290353MV001/FISM1835017, por un monto de \$362,125.00, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
 - La obra con número (SEDATU) 290353MV001/FISM1835017, por un monto de \$362,125.00, está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
 - De la obra con número (SEDATU) 290353MV001/FISM1835017, por un monto de \$362,125.00, el municipio cumple con el monto y plazo pactados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Se detectaron obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, de la obra con número (SEDATU) 290353MV001/FISM1835017, por \$362,125.00 (A.O. 1° B – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/089/2019 de fecha 06 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$362,125.00

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- La volumetría de los conceptos de la obra (SEDATU) 290353MV001/FISM1835017, corresponden a las estimaciones pagadas, sin presencia de vicios ocultos al día de la visita física.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De la obra con número (SEDATU) 290353MV001/FISM1835017, por un monto de \$362,125.00, el municipio no presenta acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios. (A.O. 1° A – 2)

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No Aplica.
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No Aplica.

I.6 Fondo Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)

I.6 Fondo Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. Aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el programa en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- Al cierre del ejercicio 2018 el municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- Al 31 de diciembre la cuenta Ingresos por Recuperar registra un saldo negativo por \$494,503.00, mismo que el municipio no justificó y omitió efectuar el registro contable de corrección. (A.F. 2ºE-1).
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento de PDR, no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado". (A.F. 2° C-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/205/2019 de fecha 16 de abril de 2019 y recibido el 17 de abril de 2019, se determina procedente solventar la observación.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - La cuenta de pasivo Retenciones y Contribuciones por pagar, registra un saldo de \$5,742.99 correspondiente al ejercicio fiscal 2018. (AF 2°C-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/205/2019 de fecha 16 de abril de 2019 y recibido el 17 de abril de 2019, se determina procedente solventar la observación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La administración municipal realizó las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumpliendo con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- No aplica.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- El municipio remitió evidencia documental que sustenta la entrega de los reportes trimestrales de la fuente de financiamiento a la SHCP.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1º A - 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De la obra con número PDR-1835001, por un monto de \$987,627.05, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados (A.O. 1º A - 1)

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De la obra con número PDR-1835001, por un monto de \$987,627.05, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- La obra con número PDR-1835001, por un monto de \$987,627.05, está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable y garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la obra con número PDR-1835001, por un monto de \$987,627.05 el municipio cumple con el monto y plazo pactados.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- Los pagos realizados de la obra con número PDR-1835001, por un monto de \$987,627.05, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra con número PDR-1835001, por \$6,995.66 (A.O. 1º B – 1, 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/089/2019 de fecha 06 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$6,995.66

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De la obra con número PDR-1835001, por un monto de \$987,627.05, el municipio no presenta acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios. (A.O. 1º A – 2)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No Aplica.
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No Aplica.

I.7 Fondo Fortalecimiento Financiero (FORFIN)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.7 Fondo Fortalecimiento Financiero (FORFIN)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. Aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio aperturó una cuenta bancaria para el programa en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- Al 31 de diciembre la cuenta Deudores diversos por Responsabilidad de funcionarios públicos, registra un saldo de recursos no comprobados, reintegrados o recuperados (originado por comisiones bancarias). Monto observado \$1,153.04 (AF 2°B- 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/205/2019 de fecha 16 de abril de 2019 y recibido el 17 de abril de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$1,153.04.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- La administración del municipio realizó registros contables específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados así mismos remitió la documentación original que justificó y comprobó el gasto incurrido y cumplió con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento de FORFIN, no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado". (A.F. 2° C-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/205/2019 de fecha 16 de abril de 2019 y recibido el 17 de abril de 2019, se determina procedente solventar la observación.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- La cuenta de pasivo Retenciones y Contribuciones por pagar, registra un saldo de \$6,646.85 correspondiente al ejercicio fiscal 2018, lo que denota el incumplimiento de los pagos a las instancias correspondientes. (AF 2°C-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/205/2019 de fecha 16 de abril de 2019 y recibido el 17 de abril de 2019, se determina procedente solventar la observación.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La administración municipal realizó las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumpliendo con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- No aplica.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio remitió evidencia documental que sustenta la entrega de los reportes trimestrales de la fuente de financiamiento a la SHCP.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1° A - 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/089/2019 de fecha 06 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar las observaciones (A.O. 1° A - 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las 2 obras con número FFF1835001 y FFF1835002, por un monto de \$2,006,144.42, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados (A.O. 1° A - 1)

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De las 2 obras con número FFF1835001 y FFF1835002, por un monto de \$2,006,144.42, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Las 2 obras con número FFF1835001 y FFF1835002, por un monto de \$2,006,144.42 están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- De las 2 obras con número FFF1835001 y FFF1835002, por un monto de \$2,006,144.42, el municipio cumple con el monto y plazo pactados.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Se detectaron obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, de las obras con número FFF1835001 y FFF1835002, por \$2,006,144.42 (A.O. 1º B – 1, 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMT/089/2019 de fecha 06 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$2,006,144.42. Una vez analizada, valorada y cuantificada la documentación, se obtiene como resultado la siguiente irregularidad.

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras con número FFF1835001 y FFF1835002, por \$44,469.27, (A.O. 1º B – 1, 2)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- La volumetría de los conceptos de las obras FFF1835001 y FFF1835002, corresponden a las estimaciones pagadas, sin presencia de vicios ocultos al día de la visita física.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De las obras con número FFF1835001 y FFF1835002, el municipio presenta acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios.

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No Aplica.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No Aplica.